



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PARAGUAY</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Industria y Comercio - MIC Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores Centro de Referencia de la OMC Dirección de Organismos Económicos Multilaterales Ministerio de Relaciones Exteriores Palma casi 15 de Agosto N° 594 Asunción, Paraguay Tel.: +(595) 21-493 657 Email: snin@mre.gov.py
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos Textiles
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Reglamento Técnico sobre Etiquetado de productos Textiles y su Evaluación de la Conformidad y modificación parcial del Art.1 de la Resolución N° 258/04 (23 páginas en español).
6. Descripción del contenido: El presente proyecto de Reglamento Técnico busca establecer el procedimiento de evaluación de conformidad del "Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Productos Textiles". El proyecto se aplicará al etiquetado y rotulado de los producto textiles y a los requisitos de información que debe contener el etiquetado y rotulado así como la verificación de la información declarada para los productos ya sean de procedencia nacional o extranjera destinados a la comercialización en el Paraguay.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección del consumidor

8. Documentos pertinentes: Res. GMC/Nº 33/07 "Reglamento Técnico Mercosur sobre Etiquetado de Productos Textiles" Res. MIC Nº 258/2004 "Por la cual se reglamenta y se declara de cumplimiento obligatorio la presentación de la Declaración Jurada de aquellos productos que al importar no cuentan en las etiquetas con el nombre y la dirección del importador".
9. Fecha propuesta de adopción: 2014 Fecha propuesta de entrada en vigor: 2014
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: Las autoridades del Paraguay atenderán pedidos de documentos y recibirán los comentarios pertinentes, hasta 30 días a partir de la notificación.
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Unidad de Coordinación del SNIN, del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), cuyas referencias son: Avda. Mariscal F. López 3333 Asunción - Paraguay Teléfono: +(595) 21-616 3284 Fax: +(595) 21-616 3084 E-mail: snin@mic.gov.py http://members.wto.org/crnattachments/2014/tbt/PRY/14_1528_00_s.pdf